

DON MARIO CABRERA GONZÁLEZ, SECRETARIO PRIMERO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

C E R T I F I C A: Que la Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 6 de junio de 2024, adoptó el acuerdo que se indica en relación con el asunto de referencia:

“12.- DE LA SECRETARÍA GENERAL.

12.2.- CONTRATACIÓN Y SEGURIDAD.

12.2.3.- Contratación de los servicios de seguros para el Parlamento de Canarias (Expte: 7/2024/P): Inicio.

En la actualidad, el Parlamento de Canarias tiene suscritas, mediante contratos menores, diversas pólizas para la cobertura de los diferentes riesgos en las áreas de su actividad, con las siguientes fechas de finalización:

- Responsabilidad Civil Altos Cargos, finaliza el 10.09.2024
- Responsabilidad Civil y Multiriesgos, finaliza el 16.08.2024
- Automóvil (2 vehículos) finaliza el 01.11.2024
- Automóvil (4 vehículos) finaliza el 19.01.2025

En el Plan de contratación para el año 2024, la Mesa del Parlamento aprobó un procedimiento de licitación encaminado a la contratación de un programa de seguros de la Cámara, que comprenda los seguros precitados y que amplíe la cobertura a otros riesgos como Responsabilidad Civil Patrimonial y la Responsabilidad Civil de Funcionarios; todo ello en aras de garantizar los principios de libertad, de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia y concurrencia, así como lograr una mejor y más eficaz gestión administrativa y de siniestros de las distintas pólizas que el Parlamento necesita para la correcta protección ante los riesgos de su actividad, dividido en cuatro lotes:

Lote 1: Daños Materiales

Lote 2: Responsabilidad Civil Patrimonial

Lote 3: Responsabilidad Civil Altos Cargos y Funcionarios

Lote 4: Flota de Automóviles

En cuanto a la necesidad e idoneidad del contrato, contemplada en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), es necesario que el Parlamento de Canarias cuente con un programa de seguros para responder a todas las situaciones de riesgo que se puedan generar en todas las áreas de su actividad.

El artículo 116 de la LCSP estipula que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley.

Código Seguro De Verificación	gTYHMsfeNqBa2DaWeatzvA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Astrid María Pérez Batista - Presidenta del Parlamento		Firmado	12/06/2024 12:00:07
	Mario Cabrera González - Secretario Primero		Firmado	11/06/2024 18:09:43
Observaciones			Página	1/2
Url De Verificación	http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/gTYHMsfeNqBa2DaWeatzvA==			



En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en los artículos 28 y 116 de la LCSP, la Mesa del Parlamento acuerda:

Único. - Iniciar el expediente encaminado a la contratación de los servicios de seguros para el Parlamento de Canarias, que comprende cuatro lotes:

Lote 1: Daños Materiales

Lote 2: Responsabilidad Civil Patrimonial

Lote 3: Responsabilidad Civil Altos Cargos y Funcionarios

Lote 4: Flota de Automóviles.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expide la presente, con el visto bueno de la Excm. Sra. Presidenta, en la Sede del Parlamento, a seis de junio de dos mil veinticuatro.

Vº Bº:

LA PRESIDENTA,

Fdo.: Astrid Mª Pérez Batista

Código Seguro De Verificación	gTYHMsfeNqBa2DaWeatzvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Astrid María Pérez Batista - Presidenta del Parlamento	Firmado	12/06/2024 12:00:07
	Mario Cabrera González - Secretario Primero	Firmado	11/06/2024 18:09:43
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/gTYHMsfeNqBa2DaWeatzvA==		

